

✓

CIRCULAR N° 1840/87/TD

Exp. 3/5033/87

Montevideo, 15 de julio de 1987.-

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

PRESENTE

El Consejo de Educación Secundaria dispuso hacer saber a usted lo dispuesto por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en sesión de fecha 28 de mayo de 1987, Acta N° 39, Resolución N° 86 que se transcribe:

"VISTO: La propuesta de modificación al Reglamento de Reválidas, por cambio de Orientación y Opciones, Circular 1650-80 elevada por el Consejo de Educación Secundaria,

ATENTO: a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Docentes.

RESUELVE:

Aprobar la siguiente modificación del Reglamento de Reválidas, por cambio de Orientación y Opciones.

<u>CURSO APROBADO</u>	<u>NUEVA OPCION</u>	<u>EXIGENCIAS</u>
5° Humanística	Cualquiera	Reválida como 6° Derecho ó 6° Economía, Debe rendir 5° Humanística.
5° Biológica	Arquitectura	Reválida
6° Derecho o Econ.	Cualquiera	Reválida
6° Medicina	Humanística	Reválida por 6° Humanística. Debe rendir 5° Humanística.-
6° Agronomía	Humanística	Debe rendir 5° y 6° Humanística.
6° Arquitectura	Humanística	Reválida por 6° Derecho ó Economía. Debe rendir 5° Humanística.

(2)

CURSO APROBADO

NUEVA OPCION

EXIGENCIAS

6° Arquitectura

Biológica

Reválida

6° Ingeniería

Humanística

Debe rendir 5° y

6° de Derecho o

Economía.

6° Economía

Derecho

Reválida

Saluda a usted atentamente,


PROF. GILBERTO O. VICO

Secretario General